



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN  
Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

**DECRETO DE LA  
ILMA. SRA. FISCAL JEFE EN FUNCIONES  
DE LA FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

Madrid, 20 de diciembre de 2016

Con fecha 28 de enero de 2015 se incoaron las actuales Diligencias de Investigación nº 3/15, al haber atribuido a esta Fiscalía Especial por Decreto de la Excm. Fiscal General del Estado la competencia para intervenir en las Diligencias de Investigación nº 33/2014 de la Fiscalía Provincial de Valencia, iniciadas por denuncia presentada por la Intervención de la Generalidad Valenciana (IGGV), a la que se adjuntaban el "informe provisional sobre comprobación material de las transferencias corrientes y de capital concedidas por la Generalidad a Feria de Muestras Internacional de Valencia (Feria Valencia)", informe elevado a definitivo el 6 de octubre de 2014.

Se han practicado diversas diligencias encomendadas a la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal, sobre la base de las operaciones financieras realizadas por la Generalitat Valenciana vinculadas al Plan de Modernización de Feria Valencia, analizadas en el informe de intervención, y dirigidas a esclarecer la posible existencia de unos hechos que podrían ser constitutivos de prevaricación y malversación de caudales públicos.

De las investigaciones practicadas sobre las operaciones financieras analizadas, atendida la naturaleza controvertida de la Institución "Feria de Valencia" y su sujeción al ordenamiento público o sometida al derecho privado, y por ende de los fondos manejados, a tenor del informe de la IGAE sobre las contrataciones efectuadas, debe considerarse a la Institución a los efectos de contratación, sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público, analizada la legislación aplicable en materia de contratación pública, no cuestionándose por otro lado, al margen de la idoneidad política plasmada en los informes técnicos, la realidad de las contrataciones de obra efectuadas por los entonces responsables, así como tampoco que los servicios no se hayan prestado o producido, tan solo se detectan irregularidades administrativas en aquellas, al apartarse de los requisitos exigidos en la normativa pública de contratación.

Por otro lado de la investigación patrimonial efectuada por la Unidad policial encargada de la misma, no se ha determinado un desvío de fondos o



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN  
Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

una incorporación de los mismos al patrimonio de las personas directivas de "Feria Valencia".

Todo ello impide la formulación de denuncia o querrela por los hechos objeto de las presentes diligencias de investigación, por lo que se **ACUERDA** el ARCHIVO de las mismas, al no ser los hechos denunciados constitutivos de infracción penal ex. Art. 773.2 LECrim.

Lo manda y firma S.I.

---

C/ MANUEL SILVELA, 4 - 28010 MADRID

TFNO.: 91 571 25 23

FAX.: 91 571 17 72 - 91 579 38 46